



Carmen Valero Garcés, Bianca Vitalaru y Raquel Lázaro Gutiérrez, *Manual de introducción a la traducción e interpretación en centros penitenciarios. Curso básico*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2019, 237 págs.

Carmen Valero Garcés, Bianca Vitalaru y Raquel Lázaro Gutiérrez, *Guía de buenas prácticas sobre cómo trabajar con traductores e intérpretes en el ámbito penitenciario*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, s. f., 25 págs.

DOI: <https://doi.org/10.24197/her.23.2021.557-562>

Los dos trabajos que se reseñan en estas páginas son producto del proyecto de investigación *Comunicación eficiente en centros penitenciarios*, financiado por el denominado por aquel entonces Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

El primero de los trabajos a los que se hará mención es el *Manual de introducción a la traducción e interpretación en centros penitenciarios*, que consta de ocho unidades y que encabeza un prólogo (pp. 13-17) a cargo de Carmen Valero Garcés y Bianca Vitalaru. En él se detalla que este volumen pretende ayudar a la consecución de dos de los objetivos principales del proyecto, a saber: «(i)ntroducir a los internos (de centros penitenciarios) conocedores de dos o más lenguas en el mundo profesional de la traducción e interpretación» y «(p)roponer nuevas soluciones a posibles problemas comunicativos» en los centros penitenciarios (p. 13). Es innegable la relevancia que tienen la traducción y la interpretación en estos contextos para superar las barreras lingüísticas que sin duda se producen. Igualmente, como consideran las autoras, este trabajo también puede ser de utilidad para la formación de traductores e intérpretes que aspiren a especializarse en el ámbito penitenciario.

En cuanto a la organización del manual, las ocho unidades principales se dividen a su vez en cuatro partes, con contenidos relativos a los centros penitenciarios (módulo 1), contenido sobre traducción e interpretación (módulo 2), actividades y autoevaluación.

En lo relativo a los contenidos del módulo 1 de cada unidad, referidos a los centros penitenciarios, su variedad es enorme a lo largo de las ocho unidades. De esta forma, en la unidad 1 (pp. 19-46) se estudian los primeros días en el centro penitenciario, con información sobre cómo se efectúa el ingreso de los internos, los distintos tipos de regímenes y los espacios públicos y privados de las prisiones. En la unidad 2 (pp. 47-69), por su parte, se presentan los distintos tipos de centros penitenciarios existentes y los servicios esenciales que se ofrecen en ellos, para pasar, en la unidad 3 (pp. 71-93), a explicar la manera en que se organizan y estructuran los centros penitenciarios en España. La información sobre las distintas actividades que se organizan en los centros penitenciarios constituye el centro de la unidad 4 (pp. 95-119), donde se mencionan, en primer lugar, las posibles actividades de formación regladas a las que pueden asistir los internos y, seguidamente, se ahonda en las actividades de ocio, como es el caso de actividades deportivas o culturales, entre otras. La unidad 5 (pp. 121-145), por su parte, se encarga de enumerar brevemente cuáles son los principales deberes y derechos de los internos, algo que es necesario que conozcan bien quienes vayan a desempeñar labores de traducción o interpretación en los centros penitenciarios, por lo que su inclusión en este módulo se considera especialmente acertado. La información relativa a las visitas y comunicaciones con el exterior se aborda en la unidad 6 (pp. 147-168). En ella se mencionan los distintos tipos de comunicaciones, que pueden ser visitas, comunicaciones orales o comunicaciones telefónicas o por videoconferencia. Estas comunicaciones, además, no solo se producen entre los internos y sus familiares o allegados, sino que también pueden darse entre los internos y abogados, procuradores, autoridades y profesionales. En cualquier caso, es importante tener en cuenta, como se indica en el manual, que dichas «comunicaciones deben celebrarse respetando al máximo la intimidad del interno y de la persona con la que mantiene la comunicación» (p. 149); a su vez, los internos tienen derecho a comunicarse en su propia lengua, por lo que el papel del traductor o intérprete será de vital importancia. Otro tipo de comunicaciones, en este caso las escritas, son las que se tratan en la unidad 7 (pp. 169-191), donde se indican los pormenores sobre el tratamiento de la correspondencia que se aplica en los centros penitenciarios. Igualmente, se mencionan en este mismo módulo las formas en las que los internos pueden realizar salidas y visitas al exterior de los centros penitenciarios. En la última de las unidades, la número 8 (pp. 193-208), el módulo relativo a los centros penitenciarios aborda cuestiones relativas a la realización y tramitación de quejas, peticiones y recursos por

parte de los internos. Estas comunicaciones pueden realizarse, de acuerdo con su naturaleza, de forma oral o escrita.

Seguidamente, se analizarán la forma en que se presentan los contenidos relacionados con la traducción e interpretación. En la unidad 1 se abordan aspectos diversos relativos a la comunicación intercultural, tales como elementos culturales que influyen en ella, factores de la comunicación intercultural, modelos comunicativos y tipos de cultura. Es interesante, por ejemplo, la defensa que se realiza del multiculturalismo como algo intrínseco a la traducción, que pretende «que las culturas conserven sus diferencias respetándose unas a otras» (p. 28). La terminología centra los contenidos de la unidad 2, donde, en primer lugar, se definen los límites existentes entre la lengua general y los lenguajes de especialidad, para seguidamente pasar a indicar las principales diferencias existentes entre palabra, término / unidad terminológica e, incluso, semitérmino. Las diferencias esenciales entre ser traductor e intérprete, y un mero conocedor de lenguas extranjeras constituyen el centro de la unidad número 3. Igualmente, se determinan en esta unidad los elementos principales que ayudan a definir, por un lado, qué es la traducción y cómo ha de ser el traductor y, por otro, qué se entienden por *interpretación* y qué habilidades debe reunir el intérprete. Por su parte, en la unidad 4 se abordan cuestiones relativas a los distintos niveles y registros de especialización que pueden darse en los centros penitenciarios, y que son de gran relevancia no solo por su diversa temática, sino también por la necesidad de intentar que el mensaje (ya sea escrito u oral) se pueda transmitir con integridad y corrección, a pesar de las dificultades. La traducción es el elemento al que se dedica el segundo módulo de la unidad 5. En él se hace hincapié en las competencias exigibles a todo traductor y en los principales tipos de textos a los que debe de enfrentarse un traductor que ejerza sus labores en centros penitenciarios, al tiempo que se ponen de manifiesto las principales fases del proceso de la traducción —comprensión, transferencia y corrección o revisión— y las técnicas o estrategias de traducción más habituales. En lo referente a las técnicas, la autora de esta unidad, Bianca Vitalaru, menciona y ejemplifica las siguientes: traducción literal, transposición, modulación, equivalencia, adaptación, expansión o ampliación, reducción u omisión y préstamo. La interpretación constituye el objetivo de dos unidades, la 6 y la 7. En la primera de ellas se presentan los distintos tipos de interpretación, que clasifica la autora de esta unidad en consecutiva y simultánea, aunque menciona también otros subtipos: interpretación resumida, de enlace o bilateral y susurrada, y traducción a la vista (p. 155). Igualmente, se

mencionan las principales habilidades y competencias que debe reunir un intérprete para el correcto desempeño de sus funciones. El segundo módulo dedicado a la interpretación, el correspondiente a la unidad 7, se dedica a las modalidades híbridas, que combinan los aspectos escritos de la traducción y los orales de la interpretación. Las tres modalidades que se abordan son la traducción a la vista, la toma de notas y la composición de textos escritos a partir de conversaciones o textos orales, y todas ellas están presentes con frecuencia en las labores de traducción e interpretación que se llevan a cabo en los centros penitenciarios. De la toma de notas señala Carmen Valero Garcés, autora de la unidad, los elementos a los que se debe prestar atención por parte de los intérpretes: cuándo tomar notas, qué elementos anotar, cómo organizar las notas en la página, etc. Igualmente, menciona Carmen Valero Garcés los conocidos siete principios del método de la toma de notas de Rozan: transposición de la idea en lugar de la palabra, abreviación de palabras, encadenamientos, cómo indicar la negación, cómo señalar el grado de importancia de una idea, organización de las ideas y *décalage* (pp. 179-181). En el último de los módulos, el correspondiente a la unidad 8, por su parte, se menciona una cuestión capital para la profesión del traductor e intérprete, los principios éticos, que en este caso, además, son un elemento más sensible aún si cabe por la naturaleza de la información que manejarán los traductores e intérpretes en los textos a los que se han de enfrentar y por las circunstancias propias que frecuentemente atraviesan muchos internos de centros penitenciarios. De esta manera, se proporcionan en esta unidad definiciones de lo que se entiende por *código ético* o *deontológico* y por *guía de buenas prácticas*, al tiempo que se explica cómo constituyen herramientas de ayuda para los traductores e intérpretes, pues ayudan a delimitar sus labores y proporcionan indicaciones sobre cómo poder llevarlas a cabo. Señala en este módulo su autora, Raquel Lázaro Gutiérrez, que en el entorno de la traducción e interpretación en centros penitenciarios no existe un código ético específico (p. 200), pero ello no es impedimento para que desde este manual se plantee que los traductores e intérpretes que desarrollen su labor en estos centros lo hagan siguiendo unos principios básicos de confidencialidad, imparcialidad, fidelidad y profesionalidad.

Acompañan tras los dos módulos principales de cada unidad tres apartados adicionales: uno de actividades, otro con las principales lecturas recomendadas para ampliar las cuestiones tratadas en el módulo sobre traducción e interpretación, y otra con ejercicios para la autoevaluación por parte de quienes lean este manual. En cuanto a las actividades propuestas, son de muy diversa naturaleza, puesto que van desde la elaboración de

fichas terminológicas (unidades 2 y 3) hasta la valoración de distintas propuestas simuladas de interpretación de un mensaje (unidad 6), pasando por ejercicios que permiten conocer la jerga de las prisiones (unidad 4) o por actividades que pretenden hacer hincapié en la relevancia de la comunicación no verbal (por ejemplo, en la unidad 1). Se trata por lo tanto de una buena forma de intentar conseguir que quienes hagan los ejercicios puedan afianzar los contenidos teóricos que se explican en cada unidad. De algunas de estas actividades, así como de los ejercicios de autoevaluación, se ofrecen las soluciones en la parte final del libro.

Al volumen que se acaba de reseñar se suma la otra publicación, titulada *Guía de buenas prácticas sobre cómo trabajar con traductores e intérpretes en el ámbito penitenciario*. En este trabajo, a modo de resumen del ya reseñado *Manual*, se incluye un compendio de prácticas recomendadas para las labores de traducción e interpretación en el entorno de los centros penitenciarios. En esta guía de prácticas recomendadas se mencionan, en primer lugar, los aspectos normativos y legislativos que sirven de marco para justificar «la necesidad de ofrecer un servicio de traducción e interpretación profesional» (p. 6). Le sigue un resumen esencial de los conceptos básicos referidos a la traducción e interpretación, con indicación de los factores que intervienen en la comunicación intercultural y una breve explicación de las distintas formas y modalidades que pueden presentar la traducción y la interpretación. Seguidamente, se mencionan las competencias que habrá de reunir el traductor o intérprete, así como los códigos de conducta que deberían regir su labor. En los dos últimos apartados de esta guía, por su parte, se tratan cuestiones relativas a cómo es la traducción e interpretación en el ámbito judicial (quiénes intervienen en ellas y cuáles son las principales dificultades a que se enfrentan) y a cómo deberían ser las condiciones en las que se desarrolle el trabajo de traductores e intérpretes en el ámbito penitenciario. A pesar de la brevedad de este último apartado, su relevancia no es por ello menor, pues recoge una serie de recomendaciones —relativas a la perspectiva espacial, lingüística y profesional— que «pueden resultar de utilidad para los funcionarios que trabajan con traductores e intérpretes en el ámbito penitenciario» (p. 21). El seguimiento de todas las pautas recogidas en esta breve guía no cabe duda de que tendrían como resultado un mejor desempeño de la labor de traductores e intérpretes, del cual se beneficiarían no solo ellos, sino también quienes guardan relación en la mayoría de los casos con estos textos, es decir, los internos de los centros penitenciarios.

En definitiva, las dos obras reseñadas aquí son una propuesta novedosa y bien planteada para una mejora general del tratamiento que reciben las traducciones e interpretaciones en los centros penitenciarios, lo que es de gran relevancia por tratarse este de un ámbito en el que, señalan las autoras en el *Manual*, «no se cuenta habitualmente con un servicio profesional de interpretación» (p. 200). Su utilidad es doble, pues, de una parte, permite a traductores e intérpretes que vayan a desempeñar su labor en el ámbito de los centros penitenciarios tener un conocimiento esencial del funcionamiento de estos centros. De otra parte, a quienes se estén formando como traductores e intérpretes —estudiantes de grado, por ejemplo— se les proporciona información valiosa de introducción a la labor profesional, pues, aunque en muchas ocasiones se trate de aspectos ya estudiados probablemente a lo largo del plan de estudios, es un buen compendio de muchos aspectos de esta profesión recogidos en un mismo volumen. Los contenidos teóricos, que están explicados con claridad, y los distintos ejercicios prácticos sugeridos harán que, seguro, este trabajo tenga buena acogida entre quienes traducen o interpretan textos en el ámbito penitenciario y quienes aspiren también a dedicarse a ello.

JORGE LEIVA ROJO
Universidad de Málaga
leiva@uma.es